# **ANEXO N° 20**

# ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

# ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO (TUO DE LA LEY N° 29230, TUO DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230)

### PROCESO DE SELECCIÓN N°001-2024-OXI-MDU/LEY29230

En las Instalaciones de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, siendo las 15:00 pm horas del 26 de setiembre del 2024, se reunio el Comité Especial designado mediante **Resolucion de Gerencia de Administracion N°075-2024-GA/MDU** de fecha 24 de abril del 2024, para la recepcion de la propuesta presentada por el postor a traves de los sobres que presenta (SOBRE N°01, SOBRE N°02 y SOBRE N°03), para la selección de la Empresa Provada que sea la responsable del financiamiento y ejecucion del proyecto de inversion, según el siguiente detalle:

N°	Código único del proyecto	Nombre del proyecto	Monto de inversión referencial	Monto Adjudicado de la Propuesta Economica	Plazo de ejecución (días)
1	2564559	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS N°40091 ALMA MATER DE CONGATA DEL DISTRITO DE UCHUMAYO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".	S/.36,468,240.93 (Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta con 93/100)	S/.38,636,525.55 (Treinta y Ocho Millones Seiscientos Treinta y Seis Mil Quinientos Veinticinco con 55/100)	660 DIAS CALENDARIO

En este caso se da cuenta que de la evaluación y calificación a la propuesta tecnica y economica, realizada seguna acta de fecha 26 de setiembre del 2024 del ACTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTA, la empresa SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE S.A.A. ha cumplido con lo requerido en las bases integradas por lo que en este acto se procede a la ADJUDICACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO, a la referida Empresa Privada.

Sin observaciones pendientes, el Comité Especial dio por terminada la sesión, firmando los presentes en señal de conformidad, siendo las 16:00pm horas del 26 de seriembre del 2024.

KARINA ROLDAN YUCRA

Miembro Titular

HANS DANNY TEJADA DEL POZO Miembro Titular

ADEMIR B. MEDINA GONZALES Miembro Titular

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYE

Hans Danny Tejada del Poza Meno vitular del comité especia DNI N°43867332

Arg. Karina Roldan Yucra DNYN \$4547/7006

Ademir B. Medina Gonzales
MENPO TITULAR DEL COMPÉ ESPECIAL.
DNI N°45460892

40111111111



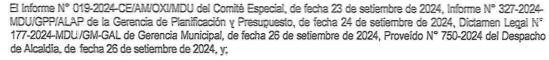


#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 085-2024-MDU

Uchumayo, 26 de setiembre de 2024

#### VISTOS:

Distrita/ ao Nchumal Manda Distrita/ ao Nchumal Alexa DIA



## CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el segundo párrafo del artículo II y artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Uchumayo, como gobierno local, es el órgano promotor del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidiad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el inciso (5) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo el artículo 43° de la citada Ley, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, por medio del Decreto Supremo N° 210-2022-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión del S ector Privado (...), cuyo numeral 61.4 del artículo 61° establece lo siguiente:



"61.4 Cuando la propuesta económica exceda el Moto Referencial del Convenio de Inversión, hasta en diez por ciento (10%), para la adjudicación de la buena pro se debe contar con la aprobación del titular de la Entidad Pública, salvo que el Postor acepte reducir su propuesta a un monto igual o menor al Monto Referencia del Convenio de Inversión. En estos casos procede conforme a lo dispuesto en el artículo 58."

Que, según Expediente Nº 14264, de fecha 20 de setiembre de 2024, Sociedad Minera Cerro Verde, ratifica su propuesta económica por S/ 38,636,525.55 soles para llevar a cabo el proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 40091 ALMA MATER DE CONGATA DEL DISTRITO DE UCHUMAYO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".



Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 021-2024, de fecha 22 de abril del presente año, se priorizo el citado proyecto y con fecha 22 de agosto de 2024 se recepcionó la única expresión de interés para dicho proyecto, siendo esta la de Cerro Verde.

Que, ahora bie:n, la normatividad permite que se pueda exceder hasta por un máximo del 10% del Monto Referencia del Convenio, y se cuenta con el Informe N° 019-2024-CE/AM/OXI/MDU, quien requiere la acreditación de recursos conforme assiguiente detalle:



ITEM	MONTO	PORCENTAJE
VALOR REFERENCIAL	S/ 36,462,240.93	100%
PROPUESTA ECONÓMICA ÚNICO POSTOR	\$/38,363,.525.55	105.945679212118%
INCREMENTO	\$/2,168,284.62	



Que, mediante el informe N° 327-2024-MDU/GPP/ALAP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal por S/ 2,168,284.62 soles para la ejecución del Proyecto con CUI N° 254645599: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 40091 ALMA MATER DE CONGATA TO DE UCHUMAYO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA\*, lo cual significa assepar un presupuesto total de S/ 38,6365,525.55 soles.







Distrita/ de

D DISTRITAL OF

OBRAS PO

Que, mediante Dictamen Legal N° 177-2024-MDU/GM-GAL, emitido por Gerencia de Asesoría Legal es de la opinión:

PRUEBE la propuesta económica que supera el Monto Referencia del convenio de Inversión presentada por el оследав мілега Сетто Verde, por el monto de S/ 38,636,525.55 (Treinta y ocho milliones seiscientos treinta y seis mil quinientos veinticinco con 55/100 soles), para el Proceso de Selección Nº 001-2024-OXI-MDU/LEY 29230 de la empresa privada responsable del financiamiento y/o ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LGS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 40091 ALMA MATER DE CONGATA DEL DISTRITO DE UCHUMAYO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con CUI Nº 254645599.

3.2 Se REMITA al comité Especial, la resolución a expedirse con los actuados correspondientes, a fin que prosiga con el desarrollo del proceso de selección, conforme a las disposiciones del TUO de la Ley Nº 29230, el Reglamento y normas complementarias.

Que, mediante Proveído Nº 750-2024, emitido por el Despacho de Alcaldía, deriva los actuados a Secretaria General a fin de que, se dé el trámite conforme a ley.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

#### SE RESUEL VE

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la propuesta económica que supera el Monto Referencial del Convenio de Inversión, presentada por el postor Sociedad Minera Cerro Verde, por el monto de S/ 38,636,525.55 (Treinta y ocho millones seiscientos treinta y seis mil quinientos veinticinco con 55/100 soles) para el Proceso de Selección Nº 001-2024-OXI-MDU/LEY 29230 de la empresa privada responsable del financiamiento y/o ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 40091 ALMA MATER DE CONGATA DEL DISTRITO DE UCHUMAYO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con CUI N° 254645599.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que la presente Resolución se suscribe conforme lo dispone el numeral 61.4 del artículo 61° de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado; siendo de exclusiva responsabilidad los informes técnicos emitidos por cada gerencia o unidad orgánica según corresponda, respecto al presente expediente.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR, al Comité Especial, la presente resolución con los actuados correspondient es, a fin que prosiga con el desarrollo del proceso de selección, conforme a las disposiciones del TUO de la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 y normas complementarias.

ARTÍCULO: CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Contraloría General de la República, así como a PROIN'/ERSIÓN para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UOHUMAYO

Hardin José Abril Velarde





